

Madrid, junio 2022

A TODOS LOS SERVICIOS, UNIDADES DE PROTECCIÓN
RADIOLÓGICA GENÉRICAS**ASUNTO: CIRCULAR Nº 04/2022 INFORMATIVA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR
LOS TITULARES PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES MÉDICAS CON EQUIPOS DE
HÍBRIDOS PET-CT**

Esta circular informativa tiene como objetivo informar a los Servicios de Protección Radiológica (SPR) y Unidades de Protección Radiológica (UTPR) en el campo de aplicación de instalaciones médicas, sobre la documentación a presentar por los titulares para la autorización de instalaciones radiactivas con equipos de braquiterapia de alta tasa (HDR).

Como consecuencia del Plan INVEAT que comprende la adquisición o sustitución de equipos radiológicos médicos, los cuales requerirán autorización de funcionamiento o modificación de instalación radiactiva de acuerdo con el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre), el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ha llevado a cabo un proceso de optimización del licenciamiento centrado en diferentes áreas de trabajo y aplicando los siguientes criterios: enfoque graduado, alcance adecuado a la complejidad, armonización de criterios de evaluación, estandarización de los formatos.

El CSN ha identificado como un área de mejora, la información a los titulares sobre la documentación a presentar de apoyo a las solicitudes. El objetivo es orientar a los titulares en el proceso de autorización y agilizar la concesión de las autorizaciones requeridas por las instalaciones radiactivas. Para ello es necesario garantizar que la documentación enviada por sus titulares sea completa, clara y precisa, de forma que se facilite su análisis, se evite la necesidad de pedir información adicional y se reduzcan los plazos de evaluación y, por tanto, de concesión de las autorizaciones.

Esta Dirección Técnica de Protección Radiológica, en sus tareas de licenciamiento, considera que este *Formato y contenido estándar de la solicitud de equipos híbridos de tomografía computarizada y tomografía de emisión de positrones (PET-TC)* incluido como Anexo 1 a esta circular, cumple este objetivo, y además refleja un enfoque gradual del esfuerzo de evaluación según el riesgo para las nuevas instalaciones y modificaciones esperadas en el plan INVEAT asociadas a HDR. También se incluye un Anexo 2 que presenta un diagrama de uso del citado formato.

Adicionalmente se le informa de que podrá encontrar esta documentación también en la página web del CSN <http://www.csn.es> en "Para profesionales", "Equipos radiactivos médicos"

Atentamente,

Javier Zarzuela
DIRECTOR TÉCNICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
Acctal. (Resolución Secretaría General 17-11-21)